



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y
OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA "AGENCIA COLOCA-
DORA DE SEGUROS ITUBARMA
C.LTDA."-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
el día de hoy quince de marzo de mil novecientos
noventa y nueve, ante mí, DOCTOR MIGUEL VERNAZA
REQUENA, Abogado y Notario Décimo Quinto del cantón
Guayaquil, comparecen los señores JAIME ITURRALDE
PUIG y VICENTE BARRIGA MEDINA, a nombre y en
representación, en sus calidades de GERENTES, de la
compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.
LTDA", según consta de los nombramientos inscri-
tos que se agregan como documentos habilitantes,
quienes declaran ser de estado civil casados, de
ocupación ejecutivos. Los comparecientes declaran
ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
con domicilio y residencia en esta ciudad, hábiles
y capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
hicieron entrega de la minuta que es del texto



siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sirvase autorizar e insertar uno que contenga el cambio de razón social y objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", instrumento que se otorga conforme a las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de cambio de razón social y objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.LTDA.", los señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina, ambos en sus calidades de Gerentes de la compañía, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos que debidamente aceptados, inscritos y vigente anexan, quienes comparecen expresamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la misma cuya copia certificada también adjuntan como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ITURRALDE & BARRIGA COMPAÑIA C. LTDA., se constituyó según instrumento público otorgado ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte y seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, rectificada mediante instrumento, público otorgado por el mismo Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta, inscritas ambas escrituras en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, aumentó su capital y reformó el estatuto social. c) Mediante instrumento público autorizado por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el tres de junio de mil novecientos ochenta y dos, aumentó su capital y reformó el estatuto social. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, cambió



su razón social, al de " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", aumentó su capital social y reformó su estatuto; y además, el Abogado Freddy Matute García, ingresó como socio de la compañía. e) Mediante instrumento público otorgado por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Antonio Har Guevedo, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco aumentó su capital y reformó el estatuto social. f) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", celebrada el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho decidió revocar el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía, acordados por la Junta General de Socios celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho; y, adecuar el estatuto social de la compañía conforme lo establecido en la actual Ley General de Seguros, por lo que reformó la razón social y el objeto social de la compañía; consecuentemente reformó los artículos primero, sexto, Décimo Primero y Décimo Sexto del Estatuto Social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, los señores Jaime Iturralde Puig y





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Vicente Barriga Medina, ambos en sus calidades de Gerentes de la Compañía " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y universal de socios celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por medio de este instrumento público declaran: UNO) Revocado el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía, acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. DOS) Reformada la razón Social de la Compañía, la cual de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", SE CAMBIA POR "ITUBARMA C. LTDA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". TRES) Reformado el objeto social de la compañía, el cual será único y consistirá en gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, en concordancia con la citada acta de la junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. CUATRO) En consecuencia, se reforman los artículos primero, sexto, Décimo Primero y Décimo Sexto del Estatuto Social, en los términos que constan en el acta de



la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a) Copias de los nombramientos inscritos de los señores Jaime Lloralde Puig y Vicente Barriga Medina, ambos Gerentes de la compañía. b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. QUINTA: AUTORIZACION.- Queda expresamente autorizada la Abogada Sandra Sánchez González para que, actuando individualmente solicite la aprobación de la pertinente escritura pública y para que realice todas las diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la misma. Sírvase señor Notario agregar los demás requisitos de ley que fueren necesarios para la perfecta validez de esta escritura pública. Firma.- Abogada SANDRA SANCHEZ GONZALEZ.- Registro número siete mil trescientos ochenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a mis registros, los documentos CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.LTDA.".-

habilitantes exigidos por la Ley y a los que se

SECRETARÍA DE
 ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS



Guayaquil, Julio 29 de 1997

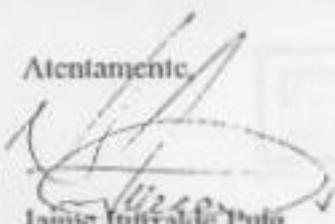
Señor
VICENTE BARRIGA MEDINA /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE por el lapso de 3 años más, conforme lo establece el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con otro Gerente.

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. se constituyó bajo la denominación de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. por escritura pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de abril del mismo año. Posteriormente cambió su denominación a AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. aumentó su capital y reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el 23 de Septiembre de 1987; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1988.

Atentamente,


Jaime Iturralde Pulg.
Gerente

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Julio 29 de 1997 /


Vicente Barriga Medina /



ITUBARMA

Agencia de Registros y Hipotecas

Guayaquil, 31 de Julio de 1999

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Arreute
Folio(s) 46297 Registro Mercantil No.
13519 Repertorio No. 21193

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Julio de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON ECUIL.
Val. pagada por este trabajo
\$1.44.460 =

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 5 MAR 1999

DR. MIGUEL VEGHESZA VEGHESZA
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON ECUIL.



AGENCIA DE REGISTROS Y HIPOTECAS

Guayaquil, Julio 29 de 1997

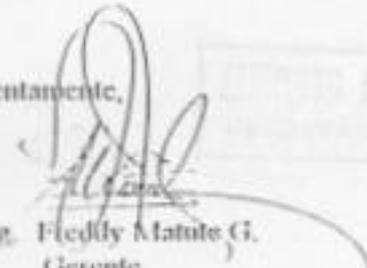
Señor
JAIME ITURRALDE PUIG
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE por el lapso de 3 años más, conforme lo establece el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con otro Gerente.

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA., se constituyó bajo la denominación de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., por escritura pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de abril del mismo año. Posteriormente cambió su denominación a AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA., aumentó su capital y reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el 23 de Septiembre de 1987; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1988.

Atentamente,


Abg. Freddy Matute G.
Gerente

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Julio 29 de 1997


Jaime Iturralde Puig



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Secreto

Folio(s) 460298 Registro Mercantil No.

13520 Repertorio No. 21194

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Julio de 1997

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CERTIFICADO 15 MAR 1998

[Signature]

[Signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO 17 DE GUAYAQUIL





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día viernes dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el local social localizado en la calles Víctor Manuel Rendón No.120 y Panamá, en el primer piso, oficina No.105, se reúne la junta general extraordinaria de socios de la compañía "Agencia Colocadora de Seguros Itubarma C. LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes señores: 1) JAIME ITURRALDE PUIG, por sus propios derechos, propietario de dos mil treinta y dos participaciones sociales, 2) VICENTE BARRIGA MEDINA, por sus propios derechos, propietario de dos mil treinta y dos participaciones sociales, 3) Ab. FREDDY MATUTE GARCÍA, por sus propios derechos, propietario de dos mil treinta y dos participaciones sociales; y, 4) ENRIQUE BECERRA FUENTES, por sus propios derechos, propietario de dieciséis participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas, indivisibles, liberadas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los socios deciden que para esta Junta, actúe como Presidente Ad-Hoc el señor Jaime Iturralde Puig y como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Sandra Sánchez González, quien también se encuentra presente en la reunión. A continuación el Presidente Ad-Hoc solicita que la Secretaria Ad-Hoc elabore una lista de socios presentes y participaciones sociales representadas, realizado esto y constatada que fue la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado que es de seis millones ciento doce mil sucres representado por seis mil ciento doce participaciones sociales, el Presidente ordena que se adjunte el listado al expediente de la junta. Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías; y, tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre la revocación del Aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma al estatuto social, acordados por la Junta General de Socios celebrada el 29 de Junio de 1.998. 2.- Conocer y resolver sobre el cambio de la razón social y del objeto social de la compañía. 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía de acuerdo a lo establecido en la actual Ley General de Seguros.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, habiendo sido informada por el Presidente que ya no es obligatorio aumentarle el capital a la compañía y por ende reformarle el estatuto; y, existiendo el acuerdo entre los socios de adecuar el estatuto social de la compañía conforme a las normas legales vigentes, propone cambiar la razón social de la compañía de "Agencia Colocadora de Seguros Itubarma C. LTDA." por "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" reformar el objeto social de la misma, el cual será único y consistirá en gestionar u obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada que este autorizada a funcionar en el país; consecuentemente propone reformar los artículos primero, sexto, décimo primero y décimo sexto del estatuto social. Luego de analizar los temas para los que se convocó esta sesión, por unanimidad de votos resuelve: PRIMERO: Revocar el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía, acordados por la Junta General de Socios celebrada el 29 de Junio de 1.998.

SEGUNDO: Cambiar la razón social de la compañía que en adelante se llamará "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; y, reformar el objeto social de la compañía, el cual tendrá como objeto único el de gestionar y obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país.

ITUBARMA Cia. Ltda.
SUS CORREDORES DE
SEGUROS

V. Manuel Rendón No. 120 - Of. 105 y Panamá
Telf.: 560485 - 562119 - 565878 Fax: 565844
Casilla 6403
Guayaquil - Ecuador

TERCERO: Adecuar el estatuto social de la compañía conforme a las normas legales vigentes, por lo que se reforman los artículos primero, sexto, décimo primero y décimo sexto del estatuto social, los que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" se constituye la presente compañía, con el objeto de emprender en las actividades para las que se organiza y participar de sus utilidades".

"ARTICULO SEXTO.- El objeto de esta compañía de responsabilidad limitada es el de dedicarse a gestionar u obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada que este autorizada a operar en el país."

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA: La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal."

"ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General se hará mediante citación escrita personal a los socios de la compañía, y por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad; en ambos casos, con anticipación no menor de ocho días fijados para la reunión."

CUARTO: Facultar a los Gerentes Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina para que otorguen la escritura pública de cambios de razón y objeto social; y, reforma del estatuto de la compañía autorizados por la Junta General y para que realicen los actos y hagan las declaraciones que fueren pertinentes a esta reforma estatutaria.

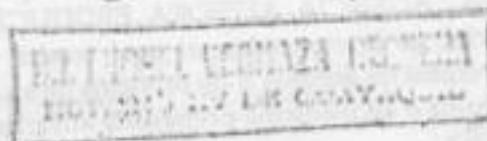
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se dá lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las doce horas, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. JAIME ITURRALDE PUIG, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) AB. SANDRA SANCHEZ GONZALEZ, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; f) Sr. JAIME ITURRALDE PUIG, Accionista; f) Sr. VICENTE BARRIGA MEDINA; Accionista; f) AB. FREDDY MATUTE GARCIA, Accionista; f) Sr. ENRIQUE BECERRA FUENTES, Accionista.

CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de Octubre de 1.998.


Ab. Sandra Sánchez González
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 15 MAR 1999





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
GUAYAQUIL

refiere la minuta preinserta. Leída que fue
integralmente y en alta voz, a los comparecientes,
éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el
Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

[Handwritten signature]
por

COMPANIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
ITUBARMA C. LTDA."

JAIIME ITURRALDE PUIG

C.C. # 090340353-3 C.V. # *unido*



[Handwritten signature]
VICENTE BARRIGA MEDINA

C.C. # 0900557679 C.V. # *unido*

R.U.C. # 0990280460001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONPIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE MARCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución No. IBG-DS-99-060, dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil de la Superintendencia de Bancos, el veintitres de Abril del presente año, por la cual le dá su aprobación. Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos noventa y nueve. *A*

[Handwritten signature]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. otorgada en este Registro Público el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, he tomado nota de la escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Quinto de esta ciudad, Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature]

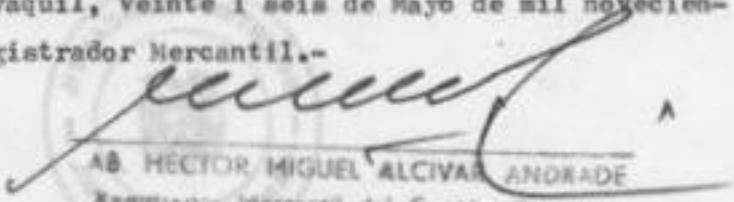
Ab. Maria Dina Yandmoulli Paga
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

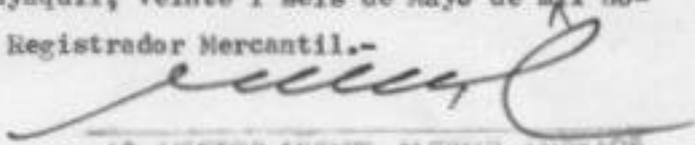


En cumplimiento de lo ordena-

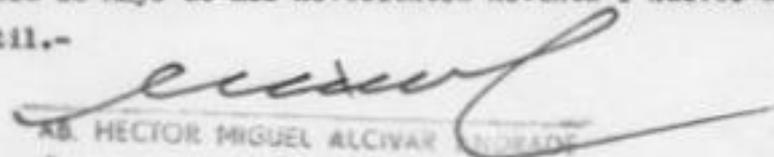
do en la Resolución Número IBG-DS-99-060, dictada el 23 de Abril de 1.999, por el Intendente de Bancos de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE RAZON SOCIAL de la Compañía denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBAIMA C. - LIDA, POR LA DE ITUBAIMA C. LIDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 27.745 a 27.758, número 8.105 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.149 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


 A.E. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

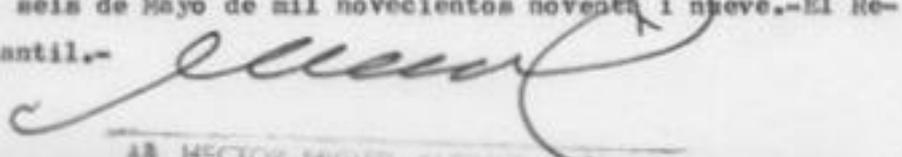
CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 8.044 del Registro Mercantil de 1.976, 28.658 y 28.675 del mismo Registro de 1.981, 19.138 del antedicho Registro de 1.982, 13.669 del propio Registro de 1.988, 21.419 del Registro Mercantil de 1.995 y 44.685 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i seis de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


 A.E. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i seis de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


 A.E. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada ITUBAIMA C. LIDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-Guayaquil, veinte i seis de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


 A.E. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

